

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



GRACE CRUZ ROSADO Y MICHAEL POMA  
**QUERELLANTES**

**CASO NÚM:** NEPR-QR-2020-0013

V.

**ASUNTO:** Revisión Formal

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
**QUERELLADA**

**ORDEN**

El pasado 12 de marzo de 2020 se ordenó a las partes a comparecer a una Vista señalada para el 15 de abril de 2020. El 16 de marzo de 2020, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") emitió una orden dejando sin efecto todos los señalamientos de vistas calendarizadas hasta nuevo aviso debido a la situación de emergencia surgida en Puerto Rico por el Covid-19 y a las medidas cautelares implementadas para evitar la propagación del mismo. Las vistas quedaron suspendidas por órdenes subsiguientes del Negociado hasta el pasado 6 de julio de 2020. Debido a lo anterior, se **ORDENA** a las partes comparecer a una **Vista para el jueves, 6 de agosto de 2020, a las 9:30 am**, en el Salón de Vistas del Negociado, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Suite 800, San Juan, Puerto Rico. El propósito de la Vista es la discusión de la Moción de Desestimación presentada por la Autoridad de Energía de Puerto Rico, así como la oposición presentada por los Querellantes. Las partes tendrán hasta el día de la Vista para presentar documentos en apoyo o en contra de la desestimación solicitada. Específicamente, deberán traer consigo copia de las facturas objetadas, así como evidencia de su correspondiente objeción. Además, el señalamiento deberá aprovecharse para explorar la posibilidad de una transacción entre las partes.

Previo a subir al Salón de Vistas, las partes, sus abogados y testigos deberán cumplir con el protocolo de seguridad adoptado para evitar la exposición y propagación del Covid-19. Para ello, al llegar al Edificio, deberán personarse en primer lugar a la Oficina de Secretaría localizada en la Suite 202 (Anexo) donde llenarán y entregarán un Cuestionario para visitantes relacionado al Covid-19. Las partes, sus abogados y testigos deberán traer y tener puesta en todo momento mascarilla o cubierta de tela para boca y nariz. A la hora de la Vista, personal de Secretaría dirigirá a las personas citadas al Salón de Vistas del Piso 8.

Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista representados por abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista podría resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado de Energía podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

---

José A. Sadurní Lahens  
Oficial Examinador

### CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 20 de julio de 2020. Certifico además que hoy, 20 de julio de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0013 y fue notificada mediante correo electrónico a: mpoma@me.com y j-cintron-djur@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez  
PO Box 363928  
San Juan, PR 00936-3928

**Grace Cruz Rosado  
Michael Poma**

Urb. Las Americas  
HH-13 Calle 8  
Bayamón, P.R. 00959

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 julio de 2020.

---

Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria